



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 0000007-2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 21 AGO 2018

VISTO:

Carta Notarial 36-2018 - empresa SERVICIOS GENERALES CONTIGO PERU, de fecha 14 de Febrero de 2018; Nota de Coordinación N°160-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de Febrero de 2018; Informe N° 009-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-EEPH, de fecha 26 de Junio de 2018; Informe N° 1199-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Junio de 2018; Memorando N° 771-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Junio de 2018; Informe N° 074-2018-GOB.REG.TUMBE-ORA-OLSA-UAC-FYTR, de fecha 05 de Julio de 2018; Informe N° 460-2018-GOB.REG.TUMBE-GGR-ORA-OLSA-ADQ, de fecha 06 de Julio; Nota Coordinación N° 035-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 18 de Julio de 2018; Informe N° 494-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 31 de Julio de 2018; Nota de Coordinación N° 626-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 03 de Agosto de 2018; Memorando N° 930-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 08 de Agosto de 2018; Informe N° 0181- 2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 09 de Agosto de 2018; Memorando N° 933- 2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 10 de Agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, mediante Carta Notarial 36-2018 - empresa SERVICIOS GENERALES CONTIGO PERU, de fecha 14 de Febrero de 2018, que la representante legal la Sra. Fanny Jackieliny Nunura Vilela, con RUC N° 10002544721, con Domicilio Fiscal y Real en Jirón Lima N°313 - Barrio el Tablazo - Tumbes, solicita el cumplimiento de pago que tiene pendiente por el monto de S/. 120,825.73 (Ciento Veinte Mil Ochocientos Veinticinco Con 73/100 Soles); por



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000007-2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 21 AGO 2018

los diversos bienes que entrego y que fueron utilizados en la I.E Túpac Amaru AA.HH Pampa Grande - Distrito de Tumbes, donde hay guías de remisión en señal de conformidad de recepción de dichos bienes.

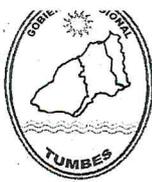
Que, mediante Nota de Coordinación N°160-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de Febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indica informar al respecto al Gerente Regional de Infraestructura.

Que, mediante Informe N° 009-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-EEPH, de fecha 26 de Junio de 2018, informa en atención lo dispuesto mediante proveido inserto al reverso de la Nota de Coordinación N°160-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de Febrero de 2018, que la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES" que se ha procedido a la revisión de la documentación de la obra contenida en el file de obra, por lo que se encuentra ninguna documentación que acredite el requerimiento, orden de servicio o recepción del bien.

Que, mediante Informe N° 1199-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Junio de 2018, el Sub Gerente de Obras, da a conocer respecto a que en el file de la obra no se ha encontrado ninguna documentación que acredite el requerimiento orden de servicio o recepción de los bienes, y con el afán de dar solución a la controversia que se presenta en función a la solicitud de pago de dichos bienes, se sugiere que la Unidad de Almacén de la sede central se pronuncie.

Que, mediante Memorando N° 771-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Junio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura (e), solicita información si la Unidad de Almacén de la Sede Central, a fin de que se pronuncie sobre el ingreso y recepción de dichos bienes en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES".

Que, mediante Informe N° 074-2018-GOB.REG.TUMBE-ORA-OLSA-UAC-FYTR, de fecha 05 de Julio de 2018, el Jefe de la Unidad de Almacén de la Sede Central, indica que en Marzo de 2015 se apersono a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES", para realizar la verificación del material acero y cemento, donde manifiesta que el Almacenero de la obra Sr. Santiago Mogollón Peña le entrego 90 guías de remisión de la empresa SERVICIOS GENERALES CONTIGO PERU, de propiedad de la representante legal la Sra. Fanny Jackieliny Nunura Vilela, con RUC N° 10002544721, además manifestó que el material ya había sido ingresado a la obra.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000007-2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 21 AGO 2018

Que, mediante Informe Nº 460-2018-GOB.REG.TUMBE-GGR-ORA-OLSA-ADQ, de fecha 06 de Julio de 2018, el Jefe de Logística y Servicios Auxiliares recomienda realizar las coordinaciones pertinentes y asigne la Disponibilidad Presupuestal en el Ejercicio del Año actual.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 035-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 18 de Julio de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicito opinión legal con respecto a lo solicitado por la empresa SERVICIOS GENERALES "CONTIGO PERU" representada por la Sra. Fanny Jackieliny Nunura Vilela, donde solicita que se le cancele por los bienes entregados en la obra de la I.E Tupac Amaru por el monto de S/.120,825.73 (Ciento Veinte Mil Ochocientos Con 73/100 soles), a fin de posteriormente solicitar a la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal con cargo al Proyecto.

Que, mediante Informe Nº 494-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA, de fecha 31 de Julio de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita Opinión Legal estando a lo antes mencionado, y después de la evaluación realizada, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica: Declara PROCEDENTE, lo solicitado por la Administrada Fanny Jackieliny Nunura Vilela Gerente General SERVICIOS GENERALES CONTIGO PERU, quien solicita el pago de suma de dinero ascendiente a S/. 120,825.73 (Ciento Veinte Mil Ochocientos Con 73/100 soles), por el concepto de adquisición de bienes para la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Túpac Amaru AAHH Pampa Grande, distrito de Tumbes, Tumbes. Dicho pago estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, debiendo remitirse el presente expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Posteriormente a ello se deberá proyectar el acto administrativo respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 - Ley Nº 30693.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 626-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 03 de Agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Informe Técnico Presupuestal, sobre la solicitud planteada, posterior a ello este despacho procederá a emitir opinión legal.

Que mediante Memorando Nº 930-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GGR-GRI-G, de fecha 08 de Agosto de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura (e), solicito DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con cargo al proyecto por el monto S/.120,825.73 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 73/100 SOLES), a fin de cancelarle a la señora antes indica.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 00000007 -2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, 21 AGO 2018

Que mediante Informe Nº 0181-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 09 de Agosto de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita disponibilidad presupuestal por un monto de S/.120,825.73 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 73/100 SOLES); autorizando cargar al proyecto de la obra como área usuaria responsable de su ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Túpac Amaru AA.HH Pampa Grande, distrito de Tumbes" con código SNIP 157146; contando con la documentación que sustenta la Gerencia de Infraestructura; Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución; proyecto; considerado en la cadena funcional programática siguiente:

Table with 2 columns: Category and Value. Rows include Correlativa (0043), Programa (9002), Prod / Proy (2.134683), Act / AI / Obra (4.000037), Función (22), División Funcional (047), Grupo Funcional (0105), Finalidad (0100151), Meta (00001), Fte. Fto. (1. Recursos Ordinarios), Rubro (00 Recursos Ordinarios), Monto (S/.120,825.73), CG/GGG (2.6)

Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, así mismo tramitar los actos resolutivos correspondientes.

Que mediante Memorando Nº 933 - 2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 10 de Agosto de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura (e), solicita emita la resolución del reconocimiento de la deuda a la señora antes indicada, así mismo debe tener en cuenta que dicho pago se encuentra con la opinión legal del asesor jurídico, para mayor evidencia adjunto 95 folios.

Estando a lo informado; y contando con la visación de la, Gerencia Regional de Infraestructura, secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Logística y Servicios Auxiliares;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 00000007 -2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, 21 AGO 2018

En uso de sus atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y Directiva Nº001-2015-GRT-GRPPAT-GGR-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG. TUMBES-P, Modificada por la Directiva Nº006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº00000107-2017GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017, el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la empresa SERVICIOS GENERALES CONTIGO PERU, de propiedad de la representante legal la Sra. Fanny Jackieliny Nunura Vilela, con RUC Nº 10002544721, por el monto ascendente de S/. 120,825.73 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 73/100 SOLES), ya que cuenta con los informes sustentatorios por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y las opiniones vertidas por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, será afectado a la cadena funcional programática siguiente:

Table with 2 columns: Category and Value. Rows include Correlativa (0043), Programa (9002), Prod / Proy (2.134683), Act / Al / Obra (4.000037), Función (22), División Funcional (047), Grupo Funcional (0105), Finalidad (0100151), Meta (00001), Fte. Fto. (1. Recursos Ordinarios), Rubro (00 Recursos Ordinarios), Monto (S/.120,825.73), CG/GGG (2.6)

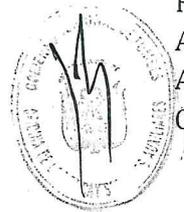


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 00000007 -2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, 21 AGO 2018

ARTÍCULO TERCERO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P., relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al solicitante Sra. Fanny Jackieliny Nunura Vilela, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Bach. Jhovan R. Mayansa Mogollón
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN